



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO NO. 13/2019 CONTRATO LG N°01/2019



"Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del
Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2019."

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 13/2019 DEL CONTRATO LG N°01/2019
QUE DICE:**

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diez horas con diez minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

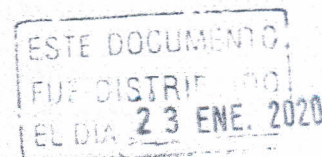
CONSIDERANDO:

I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, suscribió el Contrato LG 01/2019, derivado de la Libre Gestión denominada "**Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2019.**", con la señora **Sonia Elizabeth López de Jimenez**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES CARDUMEN, S.A. DE C.V.** por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 43,870.00)**, para que provea el "Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2019." que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

II- Que según solicitud de compra Número 004/2019 de seis de diciembre de dos mil diecinueve, firmada por la jefatura del Departamento de Servicios Generales, donde solicita la continuación del Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2020 para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

III- Qué para Hospital, es necesario contar con el **Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2020** a fin de garantizar la movilización de vehículos y ambulancias. Por ello con fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se envió nota al Representante Legal de **INVERSIONES CARDUMEN, S.A. DE C.V.**, solicitándole la prórroga del contrato LG 01/2019, para el período señalado en el romano II.

IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro del contrato LG 01/2019 de la LIBRE GESTIÓN denominada "**Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2019.**" permanecen favorables para la institución.



V- Que el diez de diciembre de dos mil diecinueve se recibió nota de misma fecha , firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Sra. **Sonia Elizabeth López de Jiménez**, quien manifiesta su consentimiento y aceptación de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.

VI- Que según lo descrito en la Clausula. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación Y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación Y/O prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

RESUELVE:

- 1) PRORROGAR el contrato N° LG 01/2019; derivado de la Libre Gestión denominada "Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2019", por un monto de; **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,870.00)**, para que Suministre el combustible, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2020 en la forma descrita en el documento contractual, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**. el pago se realizará aplicado al cifrado presupuestario: **2020-3213-3-02-02-21-2-54110**. Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, conforme lo regulado en el contrato LG 01/2019. Siendo el insumo, a entregar según se detalla en el cuadro siguiente:

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------|------------------------------|-------|----------|-----------------|--------------------|
| 1 | Diésel Premium | Galón | 6,000 | \$3.45 | \$20,700.00 |
| 2 | Gasolina Regular con Techron | Galón | 7,000 | \$3.31 | \$23,170.00 |
| | TOTAL | | | | \$43,870.00 |

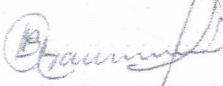
**RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO NO. 13/2019
CONTRATO LG N°01/2019**



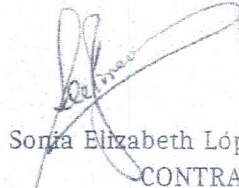
“Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del
Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2019.”

- 2) **PRORROGUESE** la garantía de Cumplimiento de contrato, por los montos señalados en el contrato, las que deberán ser presentadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado, (inciso segundo artículo 75 RELACAP)(**si la vigencia de las garantías mencionadas anteriormente cubren el plazo de vigencia de la presente prórroga de contrato, manténganse sin modificación**)
- 3) La forma y plazo de entrega de los **Suministro de combustibles, para vehículos y ambulancias del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2020**, será establecido de común acuerdo entre el Administrador de contrato y el contratista.
- 4) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE a la UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.


Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco
TITULAR




Sonia Elizabeth López de Jimenez
CONTRATISTA




Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO

